

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.7 DEL CONTRATO No.202400196

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104735 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400196
CONTRATISTA:	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
NIT:	900.813.442-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio N°202400196-7, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos”***, por la cual se adicionan DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 16 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., se suscribió el contrato marco No.202400196, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”; por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad y por un plazo de 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.

- B.** Las garantías contractuales del contrato marco No.202400196, fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024.

- C. El 11 de abril de 2025, se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600104735 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos”, con una duración de 169 días calendario, sin superar la vigencia fiscal 2025.
- D. El 11 de abril de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la orden de servicio No.7 del contrato No 202400196, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L., y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E. El 14 de mayo de 2025, se recibe solicitud de parte del organismo DAGRD con radicado No. 20251003302, para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) a la orden de servicio 7 del contrato No 202400196.
- F. El 19 de mayo de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No.7 del contrato No.202400196, adicionando recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.
- G. El 03 de junio de 2025, se recibe solicitud de parte del organismo DAGRD con radicado No. 20251003678, para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. \$200.000.000 a la orden de servicio No 7 del contrato No 202400196.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 5 de junio de 2025, mediante escrito con radicado No. 20250004635, la Supervisión de la orden de servicio No.7 del contrato No.202400196 presentó la justificación para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.
- I. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104735 DE 2025
Centro de costos	33370
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080038-1
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$200.000.000
Disponibilidad presupuestal	2025000599
Registro presupuestal	2025000722
Requerimiento N°	20251003302

- J. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido, a la orden de servicio No 7 del contrato No 202400196.

SEGUNDO: Esta orden de servicio se encuentra cubierta por las garantías aprobadas el 27 de febrero para el contrato marco 202400196.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 2 de la orden de servicio No. 7 del contrato No 202400196.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

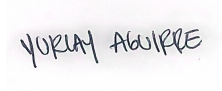
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.



ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU



JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Representante Legal

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia Osorio	Profesional Universitario-Subgerencia Administrativa y Financiera	
Reviso	Yurlay Danery Aguirre Patiño	Profesional Universitario-Supervisora -Contrato.	
Revisó	Melisa María Mejía Román	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.